



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 27/2024

ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 27/2024

PRORROGA DE LA ORDEN DE CONTRATACIÓN 23/23
(EX-2023-00011622- -ERAS-SEJ#ERAS)

Señores:
CPS COMUNICACIONES S.A.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS N°39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N°65/22, su oferta de fecha 22 de mayo de 2023 y la Orden de Contratación 23/23 , se notifica la prórroga prevista en la misma.

1. OBJETO

Prórroga del plazo contractual del servicio de enlace de Internet SIMETRICO ILIMITADO y permanente para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- La conexión provista deberá ser en fibra óptica.
- Velocidad Simétrica de 500Mbps, los oferentes deberán ofrecer todos los dispositivos necesarios para prestar el servicio solicitado por el tiempo que dure la contratación.
- El servicio se deberá prestar sin restricciones de conectividad de ningún tipo.
- El servicio se deberá prestar los 365 días del año las 24hs.
- Direcciones IP: El oferente deberá brindar DOS (2) direcciones IP estáticas, públicas y consecutivas.
- Los dispositivos para realizar la conexión de extremo a extremo deberán soportar el máximo ancho de banda solicitado y contarán con interface Fast Ethernet RJ45.
- El servicio deberá contener la gestión de UN (1) servicio DNS.

SOPORTE

El proveedor deberá prestar servicio de mantenimiento las 24hs, lo que incluirá repuestos y mano de obra.

SUPERVISIÓN TÉCNICA

- El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.
- Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono, fax, e-mail, etc. a donde dirigirlos y

su procedimiento.

2. MONTO

ABONO MENSUAL: PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCO (\$ 61.105) IVA incluido.

3. PLAZO PRÓRROGA

Conforme lo normado por el artículo 43.2 del Reglamento de Contrataciones citado y lo establecido en el punto 4.1 de la Orden de Contratación 23/23, se prorroga el contrato vigente, en los mismos términos y por un plazo de CUATRO (4) meses contado a partir del 1 de junio de 2024.

4. NORMATIVA APLICABLE

Contratación Directa por Trámite Simplificado. Serán de aplicación el artículo 16 y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado como ANEXO I de la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22.

Se podrá consultar el texto normativo en la página WEB del organismo: <https://www.argentina.gob.ar/eras>.

5. ÁREA DE RECEPCIÓN

El área responsable de la ejecución y del control de la prestación será la GERENCIA DE COMUNICACIÓN del ERAS quien estará a cargo de la emisión del certificado de conformidad con el servicio.

6. CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas para su conformidad por el adjudicatario en el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (por correo a: contrataciones@eras.gov.ar) y se abonarán, luego de emitido el certificado de conformidad con las prestaciones, mediante transferencia a la cuenta (CBU) informada, de acuerdo a los artículos 45 y concordantes del Reglamento de Contrataciones. El servicio se abonará por mes adelantado.

Quedan ustedes debidamente notificados.

(*) Se suscribe el presente en reemplazo del Sr. Gerente del Departamento de Administración y Finanzas acorde Acta de Directorio 7/24 punto 12.